



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024

Mauricio Porras León  
Jefe del Área Económica  
Departamento de Servicios Técnicos  
Asamblea Legislativa

ASUNTO: Respuesta al oficio n.º DEST-SIE-001-2024.

Estimado señor:

La organización de procesos electorales es una delicada tarea que integra una multiplicidad de factores que trascienden lo económico, pero que condicionan lo monetario. La configuración del sistema de partidos, el comportamiento del electorado e incluso el contexto sociopolítico mundial (que, por ejemplo, repercute en la importación de insumos) impactan en cuánto dinero se requiere para garantizar los derechos humanos a elegir y ser electo (artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

Costa Rica es la democracia más longeva de Iberoamérica (75 años ininterrumpidos de transiciones pacíficas del poder) y, según el prestigioso índice de *The Economist*, es una de las 24 democracias plenas del mundo. Dentro de los más de 165 países evaluados, nos encontramos en la posición 17 y, si nos centramos en la región latinoamericana, somos la segunda nación más democrática de la región. Nos enorgullece tener una calificación de 9.58 en la categoría “proceso electoral y pluralismo”.

La historia y los números lo confirman: el buen hacer en la planificación y la celebración de los comicios es, para utilizar la nomenclatura contable, un intangible que corresponde valorar cuando se evalúa cuánto dinero se destina a las elecciones. Ese valor inmaterial, derivado de la vocación republicana de las y los costarricenses, obliga



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 2

a referirse a los recursos dedicados a operacionalizar las votaciones no como un gasto sino como una inversión.

El proceso de profundización democrática nos ha llevado a apostar por un ciclo electoral que divide la elección presidencial y diputadil de los comicios para las autoridades locales. En el proyecto de ley al que usted hace alusión se hace referencia a una “unificación” de esos dos eventos; sin embargo, pese a lo expuesto en la exposición de motivos, nunca se ha llevado a cabo la “mega elección” que se pretende.

En 2002 se eligió a las alcaldías (que debutaban como cargo de elección popular), a las sindicaturas y a las concejalías en diciembre del mismo año de los comicios presidenciales, esquema que se mantuvo para 2006 y 2010. Para la elección de 2016, se conjuntaron todos los cargos del gobierno local en un mismo proceso comicial que, desde entonces, se celebra dos años después de las votaciones para seleccionar a las personas que integrarán los órganos del gobierno nacional (fórmula presidencial y diputaciones). No se ha organizado antes un proceso en el que estén en disputa 6 o 7 tipos de cargos distintos (fórmula presidencial, diputaciones, regidurías, sindicaturas, concejalías, intendencias y concejalías municipales de distrito).

Esta aclaración es fundamental, pues explica por qué, como se verá más adelante, se hacen proyecciones, sin que pueda brindarse una cifra exacta de cuántos recursos requeriría esa elección unificada.

De previo a presentar detalles presupuestarios y de costos, importa resaltar que el modelo actual honra la filosofía constitucional de descentralización territorial del poder público (reforma al artículo 170 de la Constitución Política), ya que dota a las municipalidades de la importancia debida, como estructuras autónomas con comicios diferenciados.



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 3

1.- No hay ahorro en lo que respecta a la contribución del Estado a los partidos políticos solo por unificar las elecciones. Si bien se llevaría a cabo una única votación, lo cierto es que la contribución estatal para el financiamiento de los partidos políticos sería la misma: 0.19% del PIB del año tras anterior a la elección general, salvo que los legisladores, como ha sido usual, disminuyan el citado porcentaje; no obstante, ese rebajo no depende de la unificación, pues ya sucede de esa forma.

Del citado 0.19% (o del monto que defina el Poder Legislativo vía ley promulgada al efecto), se tomaría -como ocurre hoy- un 0.03% para el financiamiento público a los partidos que participen en las contiendas por cargos locales (dineros que se asignarían con las pautas de reembolso). Puesto de otro modo, en lugar de segregarse el aporte público a los partidos en dos momentos del ciclo cuatrienal (0.16% en la elección nacional y 0.03% en los comicios municipales), este se repartiría, luego del único evento comicial pretendido, contra la liquidación de gastos que presente cada una de las fuerzas políticas. En suma, el unificar los comicios no disminuye, *per se*, el porcentaje de la llamada deuda política.

2.- El alto costo en democracia y el comprometer elementos del sistema electoral que garantizan la pureza del sufragio no se corresponde con un ahorro económico significativo. Una conjetura apresurada es afirmar que la unificación de elecciones traerá consigo un importante ahorro de recursos públicos, puesto que podría pensarse que, al no haber comicios municipales diferenciados, el dinero utilizado para esas votaciones no se “gastaría”.

La elección municipal de 2020 tuvo un costo de ₡4.175.743.145 y la elección nacional de 2022, resuelta a dos vueltas, costó ₡6.984.869.183; entre ambos eventos el Estado invirtió ₡11.160.612.328. La evaluación superficial de un escenario en el que solo se tiene una “mega elección” podría hacer creer que, entonces, los casi ₡4.200 millones de los comicios municipales se estarían ahorrando; sin embargo, la



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 4

complejidad organizativa de unas votaciones con 6 o 7 tipos de cargos distintos en disputa es tal que hay crecimiento en las varias partidas presupuestarias.

Las Direcciones Ejecutiva y General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en su oficio n.º DGRE-0290-2024 SUSTITUIR del 9 de febrero de 2024, hacen una amplia explicación de cada uno de los rubros que se verían afectados -al alza- de aprobarse el proyecto de ley n.º 23.229. Esos detalles pueden consultarse en la referida misiva (la cual se adjunta), pero se considera fundamental subrayar cómo se incrementarían los costos en los siguientes aspectos.

- **Aumento de juntas receptoras de votos (JRV).** En la actualidad, una persona electora tiene 2 minutos para sufragar, sea tiene ese tiempo para emitir su voto cuando están en competencia dos o a lo sumo cuatro tipos de cargo. En un escenario de comicios unificados, las personas ciudadanas se enfrentarían a 6 o 7 papeletas distintas, lo cual obliga a aumentar el tiempo para votar. Un lapso mayor para el procedimiento de votación implica que haya que disminuir la cantidad de personas electoras por junta a aproximadamente 300.

En esa lógica, las proyecciones muestran que **se requerirían, en promedio, 13.500 mesas**; en otras palabras, deberán **instalarse más del doble de las JRV que actualmente funcionan** durante una jornada electoral.

Ese incremento repercute entre otros rubros relacionados con la cantidad de JRV en lo que debe presupuestarse para el pago de viáticos y alimentación de las personas auxiliares electorales. En casi el 70% de las mesas no se acreditan miembros partidarios (pese a que los partidos pueden usar los recursos de la contribución del Estado para retribuir esa función a sus correligionarios), por lo que el TSE debe reclutar a los citados agentes electorales.

Actualmente, **se acreditan 27.000 auxiliares electorales, cifra que en un escenario de elecciones conjuntas aumentaría a 42.550, con un correlativo**



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 5

**costo de ₡2.042.400.000** (más del doble de lo presupuestado para los comicios municipales de este 2024; se separaron ₡999.612.000 para esos efectos en esta elección).

Evidentemente, con más JRV **se requerirán más materiales y suministros elevándose el costo de estos a prácticamente el doble** (hoy este rubro representa ₡103.3 millones, pero podría llegar a ₡223.1 millones).

Un elemento central de la labor de las JRV es **el padrón registro, cuya producción actual cuesta poco más de ₡49 millones de colones**; sin embargo, en un panorama de 13.500 JRV, la inversión en producir este importante documento **llegaría a los casi ₡106 millones**.

- **Impresión de papeletas.** Para los comicios municipales de 2024, se imprimieron casi 11 millones de papeletas (666 tipos distintos de arte); no obstante, en la unificación de las elecciones tendrían que producirse casi 18 millones de boletas de votación.

En las elecciones recién pasadas, solo un proveedor ofertó el servicio por lo complejo de las condiciones de la contratación: más de 10 millones de papeletas en tres semanas; ante ello, debe reflexionarse sobre la posibilidad de un escenario en el que no haya oferentes para producir las citadas boletas de votación.

En todo caso, partiendo de que se lograra esa contratación, **los costos del servicio aumentarían en un 25%, en relación con los ₡1.470.383.516,60 que costó la producción de este año**.

- **Plataforma tecnológica para la transmisión de resultados.** En el escenario actual, se transmiten -la noche de la elección- los resultados de dos tipos de



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 6

elección distintos: papeletas presidencial y diputadil (comicios nacionales) o papeletas de alcaldía y de regidurías (elecciones municipales); empero, en un escenario unificado, esto debería modificarse para recibir, al menos, cuatro tipos de resultados. **El ajuste de la plataforma informática para esos efectos costaría ₡100 millones adicionales.**

- **Recurso humano.** La unificación de elecciones traería consigo la necesidad de contratar -de manera temporal- 150 personas adicionales a las que ya se reclutan para trabajar, como funcionarios institucionales, en el proceso electoral. **El aumento en esa planilla temporal costaría más de ₡420 millones.**

La necesaria revisión de las candidaturas en lapsos muy cortos, la supervisión de asambleas de renovación de estructuras y de designación de candidatos de más de 100 partidos durante el año previo a la elección y la imposibilidad de que, ante un escenario de segunda ronda, quienes se encuentran destacados en el Programa de Escrutinio pasen al Programa de Empaque y Distribución de Material Electoral son solo algunas de las razones que obligan al referido incremento en las contrataciones.

Adicionalmente, el tener que cumplir con la organización de la elección en los mismos plazos que se idearon en la década de 1940 (que se han replicado en las legislaciones posteriores y que no modifica el proyecto de ley) obliga a que, en un escenario de comicios conjuntos, **deban presupuestarse ₡200 millones extra en jornada extraordinaria.**

Existen otros rubros que crecerían y que, como se indicó, pueden verificarse a detalle en el oficio n.º DGRE-0290-2024 SUSTITUIR; no obstante, también debe prestarse atención a elementos que, por su importancia, son incuantificables.

---

**Presidencia del Tribunal Supremo de Elecciones**

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica  
Telefono: 2287-5900 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 7

Una elección unificada impediría que los resultados se conozcan a pocas horas de cerradas las urnas. El proceso de conteo en las JRV lo realizan las personas ciudadanas que integran las mesas, sin que este Tribunal tenga la posibilidad de incidir en el tiempo que demoran en ello.

Para la elección de 2022, los mensajes de transmisión con los resultados demoraron más de lo usual (como lo había advertido esta Magistratura meses antes de la votación) por la cantidad de opciones políticas que contendieron por la Presidencia (25). Si las JRV deberían escrutar 5 tipos de papeletas es esperable que tarden más en reportar cuál fue la votación para cada tipo de cargo. Esa espera, en ciertos contextos, podría aumentar la crispación social y generar momentos de inestabilidad política.

De otra parte, la inequidad en la contienda por las particularidades del modelo de financiamiento público costarricense se agravaría: los partidos cantonales competirían en condiciones aún más desventajosas frente a las agrupaciones provinciales y nacionales. Ese efecto podría ser calificado negativamente por las agencias de veeduría internacional (como ya lo han hecho) y provocar, frente a otras mediciones, que se retroceda en importantes categorías como la de “democracia plena” que se comentaba al inicio de esta misiva.

Otros costos asociados del cambio de paradigma de elecciones nacionales diferenciadas de las municipales fueron ampliamente expuestos en la respuesta dada por el TSE a la Asamblea Legislativa dentro del trámite del proyecto de ley. Esas razones y las expuestas en este documento hacen ver cómo la unificación de los comicios tiene mayores consecuencias adversas que efectos virtuosos.

El costo de una “mega elección” sería, aproximadamente, un 55% más de lo que ya se invierte en una elección nacional a dos rondas; o sea, **el escenario unificado tendría un valor de ₡10.826.547.233,65**. Puesto de otro modo, si hay un ahorro al conjuntar los eventos comiciales este sería de unos ₡330 millones, monto poco



23 de febrero de 2024  
TSE-0489-2024  
Mauricio Porras León  
Página: 8

significativo si se le compara con los costos que tiene -para la institucionalidad y el sistema democrático- la iniciativa.

De esta forma, damos por atendidas las consultas planteadas por el Departamento de Servicios Técnicos y quedamos a las órdenes para suplementar algún elemento o para brindar datos adicionales que se requiera aportar.

Atentamente,

Eugenia María Zamora Chavarría  
Magistrada Presidenta del TSE

ACT.-

**Adj.** Oficio DGRE-0290-2024 SUSTITUIR del 9 de febrero de 2024

c. Secretaría del Directorio Legislativo  
Pleno del Tribunal Supremo de Elecciones  
Copia